



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3317 - EX-2021-01738016- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3317

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se establece el 28 de octubre como el Día Provincial de la Mujer Cantora.

Artículo 2.º Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de las Culturas o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º La autoridad de aplicación debe diseñar y promover actividades con el propósito de difundir, valorizar y reconocer a aquellas mujeres cantoras y su contribución a la cultura neuquina.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil veintiuno.

Villone Maria Fernanda

Vicepresidenta 1º A/C. Presidencia

Aylen Martin Aymar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3317

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-